



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
Teléfonos: (062) 488003 - (062) 488323 - Telefax (062)488006

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°712-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 19 de diciembre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Memorándum N° 2257-2013-GM-MDJCC-A de fecha 18 de diciembre de 2013, remitido por el Gerente Municipal; documento por el que solicita que mediante Acto Administrativo se realice el reconocimiento y agradecimiento, al Sr. Víctor Manuel Díaz Bazán, por su aporte a la cultura en la Creación del primer Escudo y la Bandera de Aucayacu, siendo ponente en la Actividad Cultural-Académico “50 Años de Historia de Aucayacu”, con el Tema “Remembranza de la Historia del Escudo y la Bandera de Aucayacu, por celebrarse las Bodas de Oro de Creación Política del Distrito de José Crespo y Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
Teléfonos: (062) 488003 - (062) 488323 - Telefax (062)488006

Que, el artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 preceptúa Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, entre las que se encuentran las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los Municipios que dentro del territorio de su jurisdicción, fomenta y dirige las Actividades y manifestaciones culturales y académicas, que exalten el nivel intelectual de nuestro Distrito. Asimismo es política de la Municipalidad reconocer mediante estímulos de agradecimiento y felicitaciones por la labor educativa, social de desarrollo en el Distrito de José Crespo y Castillo;

Que, por Decreto Ley N° 14777 de fecha 26 de diciembre del año 1963, se crea el Distrito de José Crespo y Castillo, con su capital la ciudad de Aucayacu, de la Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco; cuya fecha de su creación política, se celebra en el mes de diciembre de cada año, conforme al calendario cívico de actividades de trascendencia local, regional y nacional;

Que, mediante Memorándum N° 2257-2013-GM-MDJCC-A, de fecha 18 de diciembre de 2013, remitido por el Gerente Municipal, en la que autoriza a la Unidad de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía, el reconocimiento y agradecimiento al Sr. Víctor Manuel Díaz Bazán, por su aporte a la cultura en la Creación del primer Escudo y la Bandera de Aucayacu, siendo ponente en la Actividad Cultural-Académico "50 Años de Historia de Aucayacu", con el Tema "Remembranza de la Historia del Escudo y la Bandera de Aucayacu, por celebrarse las Bodas de Oro de Creación Política del Distrito de José Crespo y Castillo;

Que, es política de esta Administración Municipal, valorar y estimular las acciones y actividades sobresalientes de las Instituciones Públicas y Privadas, Organismos, Docentes Alumnos y la ciudadanía en general, por su participación activa en proyección e identificación con la comunidad, contribución en el progreso y desarrollo integral del Distrito; así como el aporte intelectual de personas aficionados al arte de escritor; que contribuye en el proceso de desarrollo social y cultural en nuestro medio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Teléfonos: (062) 488003 - (062) 488323 - Telefax (062)488006

aficionados al arte de escritor; que contribuye en el proceso de desarrollo social y cultural en nuestro medio;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

Y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO al Sr. Víctor Manuel Díaz Bazán, por su aporte a la cultura en la Creación del primer Escudo y la Bandera de Aucayacu, siendo ponente en la Actividad Cultural-Académico “50 Años de Historia de Aucayacu”, con el Tema “Remembranza de la Historia del Escudo y la Bandera de Aucayacu, por celebrarse las Bodas de Oro de Creación Política del Distrito de José Crespo y Castillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR a la persona interesada, la emisión de la presente resolución, para su conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madrelem S. Ciudad Tapia
Abog. Madrelem S. Ciudad Tapia
ALCALDESA